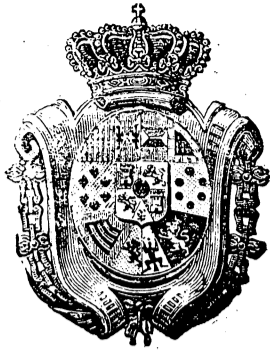


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 130  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

*En las provincias.*  
 Por un año..... 360 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90

*En Canarias y Baleares.*  
 Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100

*En Indias.*  
 Por un año..... 440  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, vacante por fallecimiento de D. Manuel Barrio Ayuso, Vengo en nombrar á D. Joaquin José

Casaus, Fiscal del mismo Tribunal, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Lorenzo Arrazola.

Teniendo presente los méritos y servicios de Don José María Huet, Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Vengo en nombrarle para la fiscalía del Supremo de Justicia, vacante por salida de D. Joaquin José Casaus á plaza de Ministro del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Lorenzo Arrazola.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Visto el expediente instruido en esa Administracion con motivo de la detencion de dos piezas tejido de lana, presentado por D. Anaclero Duraly con certificado de circulacion interior, expedido por la Administracion de Contribuciones indirectas de Valladolid, habiendo resultado de su reconocimiento que los sellos de plomo que debian justificar su legítima introduccion estaban sobrepuestos con artificio entre los dobleces interiores de las piezas, ha acordado la Direccion que los expresados géneros incurran en la pena de comiso con arreglo á lo prevenido en los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Junio del año último.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 18 de Enero de 1851.

Reales vellon.		Reales vellon.	
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	32.092,804.32
		En pastas de plata compradas.....	844,688.2
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	875,942
		Valores liquidos en garantía.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 13 hasta hoy 18 de Enero inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 690,000

V.º B.º  
 El Gobernador,  
 Ramon Santillan.

Madrid 18 de Enero de 1851.

El Subgobernador,  
 Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletin los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

PALENCIA.

Dia 29 de Enero ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya y Sanz.

FOROS PERTENECIENTES AL PRIORATO DE MARE.

Un foro sobre bienes, en San Cristóbal de Boedo, de 32 fanegas de trigo y 32 de cebada de rédito anual, que paga el concejo de dicho pueblo.

Otro foro sobre bienes, en Ventosa, de 3 fanegas y un celemin de trigo y cebada por mitad, de renta anual, que paga el concejo del expresado Ventosa.

Las 33 fanegas, 6 celemines y dos cuartillos de trigo, y lo mismo de cebada de los dos foros arriba expresados, dan un capital, segun quinquenio, de 94,266 rs. y 22 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

FORO PERTENECIENTE AL CONVENTO DE BENEVIVERE.

Un foro sobre bienes, en Lomas, por el que paga el concejo de dicho pueblo 14 fanegas de trigo y 10 de cebada en cada año, que á precio de 28 rs. el primero, y 16 rs. la segunda, importan 552 rs., que capitalizados al 66 y dos ter-

cios al millar, ascienden á 36,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CENSO PROCEDENTE DEL MONASTERIO DE SAN ROMAN.

Un censo sobre bienes, en Moratinos, de 38 fanegas de trigo, 31 1/2 de cebada y 10 gallinas de rédito anual, que á precio de 28 rs. el primero, 16 rs. la segunda y 3 rs. las gallinas, importan 1598 rs., que capitalizados al 33 y un tercio al millar, ascienden á 53,266 rs. y 22 mrs. de capital, por cuya cantidad se saca á subasta: este censo le pagan Froilan Miguel y Froilan Cuesta y compañeros, vecinos del expresado Moratinos.

Dia 31 de Enero ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

FORO QUE PERTENECIÓ AL PRIORATO DE LA O.

Un foro sobre bienes, en Quintanilla de Oncoña, por el que paga el concejo de dicho pueblo 8 fanegas de trigo, 8 de centeno y 8 de cebada, que á precio de 26 rs. el primero, 18 rs. el segundo y 15 la última, importa 480 rs., y su capital al uno y medio por 100, 32,000 rs.: ha sido rematado por D. Marcos Gallego, vecino de Madrid, en 80,000 rs., y se anuncia en quiebra por falta de pago de la primera y quinta parte de su importe.

TERUEL.

Dia 30 de Enero ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

CENSOS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE FRAILES DOMINICOS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ.

Un censo redimible de 590 rs. y 20 mrs. de capital, y 17 rs. y 24 mrs. de pension anual, que vence en 18 de Enero de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Escorza Tadea, viuda de Pedro Jimenez, y Basilio Colera, vecinos de la ciudad de Alcañiz, impuesto sobre fincas de sus respectivas pertenencias.

Otro censo redimible de 697 rs. y 4 mrs. de capital, y 20 rs. y 32 mrs. de pension anual, que vence en 26 de Ene-

ro de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Robres, José Broc y Angela Robres, vecinos de dicha ciudad, impuesto sobre unas casas en la parroquia de Santa María de la misma.

Otro censo redimible de 1882 rs. y 12 mrs. de capital, y 56 rs. y 16 mrs. de pension, que vence en 19 de Enero de cada año, á cargo de Manuel y José Luna, Juan Callas, Antonio Ponz de Miguel y José Pueyo, de la indicada vecindad, impuesto sobre fincas de sus respectivas pertenencias.

Otro censo redimible de 489 rs. y 14 mrs. de capital, y 14 rs. y 24 mrs. de pension anual, que vence en 17 de Enero de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Cerdan, vecina de Alcañiz, impuesto sobre todos sus bienes, y con especialidad unas casas en la parroquia de San Juan de dicha ciudad.

Otro censo redimible de 188 rs. y 8 mrs. de capital, y 5 reales y 22 mrs. de pension anual, que vence en 27 de Febrero de cada año, á cargo de Juan Garcia, de dicha vecindad, impuesto sobre unas casas en la indicada ciudad, parroquia de San Juan.

Otro censo redimible de 2823 rs. y 18 mrs. de capital, y 84 rs. y 24 mrs. de pension anual, que vence en 22 de Febrero de cada año, á cargo de Joaquin Escorza, herederos de Vicente Sábado, Antonio Castillo y Manuel Antonio Gargallo, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de la pertenencia de los mismos.

Otro censo redimible de 2070 rs. y 20 mrs. de capital, y 62 rs. y 4 mrs. de pension anual, que vence en 14 de Marzo de cada año, á cargo de los herederos de Antonio Alcober, que lo son Tomasa y Mauricia Alcober y Valero Valles, de dicha vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 4129 rs. y 14 mrs. de capital, y 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, que vence en 9 de Octubre de cada año, á cargo de los mismos que el anterior, impuesto sobre las mismas fincas.

Otro censo redimible de 1505 rs. y 30 mrs. de capital, y 45 rs. y 6 mrs. de pension anual, que vence en 14 de

## CORTES.

## SENADO.

## ORDEN DEL DIA

para la sesion publica del lunes 20 de Enero de 1851.

Discusion del dictamen de la comision relativo á que rijan los presupuestos como ley del Estado desde 1.º del corriente año.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## FRANCIA.—PARIS 14 DE ENERO.

Orden al ejército.—Oficiales, sargentos y soldados: Elvado por el Presidente de la República al honor de mandados, mi deber es tan sencillo, como mi voluntad de llevarlos es enérgica.

Trabajar para mantener la paz pública, afirmando la Constitución.

Hacer respetar en todos los grados la disciplina y la gerarquía.

Hacer que prevalezca la justicia y los intereses generales sobre los intereses personales.

Tal será el objeto de todos mis deseos.

Cuento con el concurso de todos, como todos pueden contar con mi adhesión y buenos deseos.

El Ministro de la Guerra, Regnaud de Saint-Jean de Angely.

—Se lee en la Patrie:

La comision de medidas extraordinarias ha celebrado hoy una larga sesion, en la cual los Ministros han dado sus explicaciones. El relator nombrado es Mr. Lanjuinais. Créese que mañana se emprenderá la discusion en sesion pública.

Esta discusion, si no estamos mal informados, desilusionará muchas previsiones belicosas, y la publicidad dada á las actas de la comision de permanencia no contribuirá mucho, á juzgarlos por la impresion que han producido en los miembros de la mayoría, cuya opinion hemos oido, á calmar las pasiones y á rebajar las importancias. Ya se han verificado gran número de conversiones; la actitud de la izquierda democrática habrá tenido por lo menos este feliz resultado.

En fin, la opinion pública está tan tranquila, la Bolsa tan indiferente, el poder ejecutivo tan justificado, la Asamblea tan ilustrada, que contamos que á la salida de la sesion de pasado mañana no podremos apreciar mas que los efectos de la elocuencia.

Una correspondencia de Italia habia anunciado la muerte de Bem, el célebre General polaco que ha representado gran papel en la guerra de Hungría, y que despues de haber abrazado el islamismo tenia el nombre de Murat-Baja, General al servicio de la Puerta. Esta noticia está confirmada por un despacho telegráfico de Viena de fecha 8 de Enero. Bem ha muerto el 14 de Diciembre último en Alepo, y se le han hecho todos los honores de su alto rango.

## GRAN BRETAÑA.

Lord John Russell ha dirigido la siguiente carta á sus partidarios ó amigos políticos en la Cámara de los Comunes:

Señor: Me tomo la libertad de haceros saber que habiéndose fijado la reunion del Parlamento para el martes 4 de Febrero se presentarán sin tardanza asuntos importantes. En su consecuencia os ruego que en dicho día no dejéis de acudir á ocupar vuestro puesto.

Tengo el honor de ser vuestro obediente servidor.—J. Russell.—Downing-Street 28 de Diciembre de 1850.

—Segun las noticias que recibimos del Cabo de Buena Esperanza, que alcanzan al 18 de Noviembre, reina una tranquilidad satisfactoria en toda la frontera, y los cafres se muestran al parecer dispuestos á volver á sus costumbres de sumision y de paz en que han vivido desde la anexion de su pais á las posesiones inglesas. Sin embargo, un crecido número de personas estan convencidas de que si el Gobernador general actual dejase la colonia, su partida seria la señal de una insurreccion formidable entre las tribus de la cafrería, á las que solo el temor retiene en los límites del deber.

Sir Harry Smith ha publicado una proclama en la cual declara haber destituido al famoso Sandilli, porque este jefe influente no se ha presentado en la Asamblea general de sus colegas, y no ha justificado su falta de asistencia por motivos plausibles. El Coronel Mackinnon ha sido nombrado Comisario en jefe cerca de la tribu de los Gaikas en lugar de Sandilli, con gran satisfaccion de la tribu y de sus parientes.

El Superintendente de la policia inglesa en la cafrería anuncia el arresto de un cafre llamado Anityopo, en quien se supone haber ejercido una grande influencia entre sus compatriotas por las falsas noticias de sublevacion que esparcia entre las tribus pacíficas. Al saberse el arresto de este hombre, el Gobernador general ha declarado que haria un ejemplar terrible en todos los cafres que concibiesen deseos de imitarle.

Aunque sir Harry Smith haya podido convencerse por sí mismo cuán improbable es una guerra con las tribus nómadas, no por eso ha dejado de llamar á todos los habitantes de las poblaciones de la frontera para organizar una milicia que en caso de una invasion repentina pueda oponer una defensa suficiente en tanto que lleguen las tropas inmediatas. Esta medida será siempre de grande utilidad, aun cuando no hubiera mas que habérselas con ladrones de ganado, tan numerosos en las inmediaciones de la cafrería, y no deja de causarnos sorpresa que no se haya pensado antes en ello.

Finalmente la colonia del Cabo no ha estado expuesta á los graves cargos que los periódicos ingleses se complacen en anunciar hace seis semanas, lo cual debe infundirnos cada vez mas desconfianza contra las grandes noticias que nuestros vecinos tienen la costumbre de anunciar en letras mayúsculas como hechos ciertos, bajo la condicion de desmentirlas al dia siguiente.

Marzo de cada año, á cargo de los herederos de Juan Andres del Rio y Lorenzo del Rio, de la indicada vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 41 rs. y 40 mrs. de pension anual, que vence en 29 de Marzo de cada año, á cargo de Manuel Esteban, vecino de la ciudad de Alcañiz, impuesto sobre fincas de su pertenencia.

Otro censo redimible de 752 rs. y 32 mrs. de capital, y 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 20 de Marzo de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Calvo, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de su pertenencia.

Otro censo redimible de 1148 rs. y 8 mrs. de capital, y 34 rs. y 16 mrs. de pension anual, que vence en 2 de Abril de cada año, á cargo de Miguel Quilez, herederos de José Navarro Tejedor, Mariano Conesa y viuda de Miguel Blesa, de la referida vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 4411 rs. y 26 mrs. de capital, y 42 rs. y 12 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de Abril de cada año, á cargo de Antonio Colera, Pedro y Vicente Ferrer, alias Viruete, de la expresada vecindad, impuesto sobre bienes, y especialmente unas casas en la parroquia de Santa Maria, calle de las Monjas.

Otro censo redimible de 4694 rs. y 4 mrs. de capital, y 50 rs. y 28 mrs. de pension anual, que vence en 18 de Abril de cada año, á cargo de los herederos de Joaquin Bardavin, vecinos de la ciudad de Alcañiz, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 653 rs. y 6 mrs. de capital, y 49 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 29 de Abril de cada año, á cargo de la viuda de Vicente Giraldo, de la indicada vecindad, impuesto sobre todos sus bienes.

Otro censo redimible de 169 rs. y 14 mrs. de capital, y 5 reales y 2 mrs. de pension anual, que vence en 25 de Abril de cada año, á cargo de Esteban Ponz, de dicha vecindad, impuesto sobre un corral y casilicis, en el Callizo de la Victoria de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 1167 rs. y 2 mrs. de capital, y 35 rs. de pension anual, que vence en 28 de Mayo de cada año, á cargo de Esteban Ponz y Francisca Oliván, viuda de Antonio Pellicer, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 1082 rs. y 12 mrs. de capital, y 32 rs. y 26 mrs. de pension anual, que vence en 24 de Junio de cada año, á cargo de Esteban Ponz, Rudesindo Tomas, el canónigo que sea de nuestra Señora de Pueyo y Vicente Colera, de la referida vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 489 rs. y 14 mrs. de capital, y 14 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 24 de Junio de cada año, á cargo de los mismos que el anterior, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Importan los 49 censos anteriores 610 rs. de pension anual, y 20,322 rs. y 42 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta: han sido capitalizados al 33 y un tercio al millar por corresponder á la clase de censos redimibles con capitales conocidos.

Un censo redimible de 188 rs. y 8 mrs. de capital, y 3 reales y 22 mrs. de pension anual, que vence en Abril de cada año, á cargo de Francisco Gaybar, vecino de Alcañiz, impuesto sobre sus bienes.

Otro censo redimible de 235 rs. y 10 mrs. de capital, y 7 rs. y 6 mrs. de pension anual, que vence en 4.º de Mayo de cada año, á cargo de Vicente Merola y Manuel Morera, de dicha vecindad, impuesto sobre sus bienes respectivos.

Otro censo redimible de 225 rs. y 30 mrs. de capital, y 6 rs. y 26 mrs. de pension anual, que vence en 6 de Junio de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Gomez, de la referida vecindad, impuesto sobre unas casas en la calle de la Luna de la ciudad de Alcañiz.

Otro censo redimible de 1317 rs. y 22 mrs. de capital, y 39 rs. y 18 mrs. de pension anual, que vence en 30 de Junio de cada año, á cargo de Manuel Esteban, Tomas Llovet, herederos de Alberto Suñer, de dicha vecindad, y Francisco Allue, de Zaragoza, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 752 rs. y 32 mrs. de capital, y 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 24 de Junio de cada año, á cargo de Mariano Alonso, vecino de Alcañiz, impuesto sobre fincas de su propiedad.

Otro censo redimible de 752 rs. y 32 mrs. de capital, y 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 25 de Agosto de cada año, á cargo de los herederos de Macario las Marias, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 361 rs. y 14 mrs. de capital, y 40 rs. y 28 mrs. de pension anual, que vence en 8 de Setiembre de cada año, á cargo de Mariano Gasca, vecino de Alcañiz, impuesto sobre sus bienes.

Otro censo redimible de 1317 rs. y 22 mrs. de capital, y 39 rs. y 18 mrs. de pension anual, que vence en 6 de Setiembre de cada año, á cargo de Nicolas Alegre, José Cros y Mariano Castillo, de dicha vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 41 rs. y 40 mrs. de pension anual, que vence en 8 de Setiembre de cada año, á cargo de Joaquin Broc, de la indicada vecindad, impuesto sobre bienes de su propiedad.

Otro censo redimible de 1016 rs. y 16 mrs. de capital, y 30 rs. y 46 mrs. de pension anual, que vence en 29 de Setiembre de cada año, á cargo de los herederos de José Patricio Tejedor y Antonio Sañiz, de la mencionada vecindad, impuesto sobre bienes de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 41 rs. y 40 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de Diciembre de cada año, á cargo de los dichos herederos de José Patricio Tejedor, impuesto sobre sus respectivos bienes.

Otro censo redimible de 941 rs. y 6 mrs. de capital, y 28 rs. y 8 mrs. de pension anual, que vence en 19 de Noviembre de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Ponz, Juan Fuster y Manuel Herrero, de la indicada vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 41 rs. y 40 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de Noviembre de cada año, á cargo de Manuela Tello, viuda de Ramon Andres, de dicha vecindad, impuesto sobre bienes de su propiedad.

Otro censo redimible de 1286 rs. y 8 mrs. de capital, y 38 reales y 20 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de No-

vembre de cada año, á cargo de Juan Lou Buirador é Ignacio Navarro, de la referida vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 451 rs. y 26 mrs. de capital, y 43 rs. y 18 mrs. de pension anual, que vence en 18 de Diciembre de cada año, á cargo de la viuda de Luis Lopez Pastor y Joaquin Bail Pastor, de la expresada vecindad, impuesto sobre sus respectivos bienes.

Otro censo redimible de 2419 rs. y 10 mrs. de capital, y 63 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 15 de Diciembre de cada año, á cargo de María Estrada, Joaquin Segura y Francisco Quin, de la citada vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 4388 rs. y 8 mrs. de capital, y 47 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 21 de Diciembre de cada año, á cargo de la viuda de Mariano Andreu, Antonio Sancho de Joaquin, Tomas Moreno, viuda de Joaquin Moreno, Manuel Moreno, Mariano Monzon y Rafael Briz, de dicha vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 7529 rs. y 14 mrs. de capital, y 225 rs. y 30 mrs. de pension anual, que vence en 14 de Diciembre de cada año, á cargo de Pablo Bayod y Fernando Cortés, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Importan los 18 censos anteriores 636 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 21,214 rs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta: han sido capitalizados al 33 rs. y un tercio al millar por corresponder á la de censos redimibles con capitales conocidos.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Teniendo entendido reside en esta corte el Sr. Conde de Torrealgre, su apoderado ó encargado se servirá tener la bondad de presentar en esta oficina una nota con las señas de su casa-habitacion, adonde pueda dirigirse una comunicacion que le interesa, evitando así los procedimientos consiguientes.

Madrid 18 de Enero de 1851.—Luis Alvarez. 2

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de Enero de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 970 individuos, de los cuales los 46 han sido nuevos imponentes..... 57,974  
Se han devuelto á solicitud de 51 interesados.. 37,496..26

El Director de semana,  
Pedro Jimenez de Haro.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que dejara á su defuncion intestada Gertrudis Sanchez, viuda y vecina del lugar de las Torres, de este partido, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten á deducirlo en este juzgado de mi cargo y por la escribanía del refrendatario; pues de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en las diligencias que se practican por virtud de dicho abintestato.

Dado en Salamanca á 15 de Enero de 1851.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado del Sr. Juez, Hermenegildo Ubeda.

Licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer término á los herederos de Angel Catalino, natural de Villaseca en Portugal, para que dentro del de nueve dias comparezcan en la Audiencia de este territorio á defender su derecho en la causa criminal seguida contra el mismo por hurto de dinero en la casa de Juan Santos Perez, vecino de la Codosera; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 14 de Enero de 1851.—Patricio Torre Isunza.—Illegitimio Duarta.

D. Cristóbal de Pascual, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, á todas las personas que se crean con derecho á dos censos que constituyen la dotacion de la capellanía colativa fundada por el licenciado D. Miguel Gerónimo Garcia, presbítero, por el testamento cerrado que otorgó en esta ciudad á 9 de Agosto de 1641 ante el escribano del número Antonio Ruiz de Prado, para que dentro de dicho término deduzcan las acciones que les convengan; con apercibimiento que trascurrido sin haberlo verificado, decidire lo que corresponda á la solicitud deducida por D. Manuel Garcia Garcia, para que se le adjudiquen como de libre disposicion los citados dos censos, en conformidad á los decretos vigentes, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por mi providencia de este dia en los autos instruidos al efecto.

Dado en Granada á 14 de Enero de 1851.—Cristóbal de Pascual.—Por mandado de dicho señor, José Beltran.

## BADEN.

Los excesos de los refugiados alemanes en la frontera Bado-Suiza han dado lugar de nuevo á reclamaciones de la legacion badesa, las cuales han terminado las Autoridades de Basilea expulsando todos los refugiados del canton y la interdiccion de este territorio. Los contraventores han sido amenazados de perder el derecho de asilo. La Suiza quiere desembarazarse poco á poco de esta multitud de refugiados.

Continúan ignorándose los resultados de las conferencias de Dresde. Los periódicos publican versiones contradictorias, pero ellos mismos las dan poca importancia. Esto da á entender que los trabajos de las comisiones encuentran dificultades. La primera y la segunda comision encargadas de preparar la organizacion del poder central federal y de limitar sus atribuciones ha suspendido sus trabajos sin que sus deliberaciones hayan concluido.

Por el contrario, se sabe de cierto que la cuestion comercial y aduanera toma una importancia cada dia mas grande. La comision que ha de ocuparse de este asunto se ha reunido ya, y ha recibido en su primera reunion voluminosos pliegos de los plenipotenciarios de la Sajonia y la Baviera que desenvuelven las ideas que estas cortes han hecho prevalecer en Cassel.

## PRUSIA.

Se dice que el Austria y la Prusia no se entienden bien en Dresde, y la salida de Mr. de Mautenfeld para esta el 10 no parece tener otro objeto que el establecer con el Principe de Schwartzemberg un acuerdo que no debe ser de larga duracion.

El partido constitucional espera que el resultado mas completo de las conferencias de Dresde será la muerte del régimen parlamentario en Alemania. La declaracion hecha por Mr. de Mautenfeld en el seno de la primera Cámara de Prusia, de que queria romper con la revolucion, se ha interpretado generalmente por la opinion de que todas las libertades garantizadas en la Constitucion se suprimirian dentro de poco. Se cree que se propendrá una revision de la ley fundamental.

Hé aqui pues el estado de los asuntos de Berlin. La segunda Cámara ha tenido sesion el 11. Excepto un incidente relativo á la indemnidad parlamentaria, nada merece una mencion particular.

## SCHLESWIG-HOLSTEIN.

Por otro despacho telegráfico se dice que los Comisarios federales solicitan la reduccion del ejército de los Ducados á 12,000 hombres, la evacuacion de la fortaleza de Rensburgo, que deberá ser ocupada por tropas austriacas, y la retirada de la Lugartenencia, la que será reemplazada por una comision de gobierno, compuesta exclusivamente de holsteineses.

## FULDA 7 DE ENERO.

Hoy han pasado por esta crecido número de carros cargados de municiones y de armas destinadas al cuerpo de ejército mandado por el General Legeditsch. Ayer han corrido rumores de haberse preparado alojamientos para las tropas prusianas en los dos baillages fronterizos de Geir y Vacha en la Sajonia Weimar.

Los soldados austriacos y prusianos creen, como sus Oficiales, que marcharán hacia Francia tan luego como queden allanadas las dificultades existentes en Alemania.

## NOTICIAS NACIONALES.

## Barcelona 15 de Enero.

Ayer terminaron las religiosas prácticas con que el fiel vecindario de Barcelona se ha aprovechado de las gracias del santo jubileo, presentando grandes y bellos ejemplos de su ejemplar devocion, como lo han demostrado esas públicas procesiones, á las que ha asistido tan considerable número de personas de ambos sexos con una compostura, decoro y recogimiento, digno del mas cumplido elogio, y como lo ha patentizado tambien la numerosa concurrencia que á todas horas del dia se la veia postrada en los templos privilegiados para tan santo objeto.

Dos actos sumamente tiernos, al par que edificantes, pusieron digno término en la mañana de ayer á las ceremonias del jubileo.

A eso de las nueve S. E. el Ilmo. Sr. Obispo se constituyó en el hospital de Santa Cruz, en el cual, mediante dispensa al efecto concedida, los pobres enfermos que se albergan en tan piadoso asilo debian para ganar dicho jubileo recibir la sagrada comunión. Al efecto salió procesionalmente el Santísimo, acompañado del venerable prelado, del clero y de todos los dependientes de la casa, representando la Iltre. Administracion los Sres. D. Tomas de Puigurriguer y D. Ignacio Morera de San German, en razon de hallarse indispuerto el Iltre. Sr. Bertran, y ausente de Barcelona el Sr. D. Antonio Monmany.

S. E. I. ocupó alternativamente una silla que le estaba preparada en las dos cuadras principales de los departamentos de hombres y mugeres, y con afectuoso acento dirigió una fervorosa plática preparatoria á tantos infelices, que sumidos en el lecho del dolor, recibieron un lenitivo de las penas corporales que estan sufriendo con las consoladoras y evangélicas palabras que profirieron aquellos respetables labios. Ellos y todos los circunstantes derramaban lágrimas de ternura mientras que los RR. Vicarios de la casa distribuian las sagradas formas. Tambien se dignó S. E. I. visitar algunas de las dependencias del santo hospital, acompañado siempre de su Iltre. Administracion, y ofreció que otro dia lo verificaria mas detenidamente.

Casi á la propia hora de la misma mañana, todos los pobres de la casa provincial de Caridad salieron procesionalmente á ganar el jubileo.

El orden, aseó y compostura con que recorrieron las calles era verdaderamente recomendable y digno de elogio.

Abrian la marcha todas las niñas y mugeres adultas, algunas de ellas ya sumamente ancianas, todas de mantilla y vestidas con la mayor decencia, yendo divididas por secciones con los respectivos sacerdotes y las caritativas hermanas que cuidan del arreglo interior de la casa. Venian en pos de ellas los niños y los ancianos, tambien con sus respectivos hermanos, y todos los empleados de la casa, y al-

gunos devotos con hacha. Un acorde coro de niños, alumnos de la escuela de música, establecida en la misma, cantaban el santo rosario delante de una pequeña imagen del Redentor, que llevaban tres congregantes. El ilustre Sr. Alcalde-Corregidor D. Juan Perez Calvo, presidiendo la Junta municipal de beneficencia, cerraba la devota comitiva.

Atendido probablemente á haber cumplido las escuelas del Exemo. Ayuntamiento con las prevenciones relativas al jubileo, no tiene lugar la procesion que dijimos se verificaria esta tarde.

Invitados por el director del acreditado establecimiento Gimnasio civil y militar á asistir al asalto de armas y ejercicios de gimnástica que debian tener lugar en este dia, hemos tenido la satisfaccion de poder apreciar la acertada direccion y adelantos de los numerosos discipulos que cuenta dicho gimnasio. Asi en los difíciles ejercicios gimnásticos como en el manejo del florete, espada y palo, todos ellos han dado relevantes pruebas de que estaban educados en una escuela perfecta, honrando al Sr. Dasseville, quien en union de algunos aficionados tambien ha tomado parte en el asalto. La numerosísima concurrencia que llenaba el anchuroso local con que cuenta el citado establecimiento ha salido muy satisfecha de los citados ejercicios. Reciba el Sr. Dasseville nuestro parabien, confiando que no será esta la última vez que tengamos ocasion de hablar favorablemente de su gimnasio civil y militar. (Del Diario.)

Sabemos se ha acordado rectificar el padron general de Barcelona. Reconocemos la necesidad de esta medida, de la cual debe reportar no pocos beneficios la estadística general, base del conocimiento de la riqueza pública.

Sabemos que el jóven y entendido letrado D. Magin Porta ha logrado que se abriese á prueba la causa seguida contra N. Aguilar, reo confeso del asesinato cometido hace algunos dias en la hija del hornero de la plaza de Marquillas.

En la noche pasada ha varado en la barra de este puerto la polacra austriaca *Nereida*. A pocos momentos de haber sucedido el fracaso, corrió á su costado el Ayudante de la capitania del puerto con una lancha de auxilio esquiada y un bote, prestando á dicho buque los servicios necesarios, y al amanecer de hoy se hallaba ya la *Nereida* á flote, gracias á la prontitud con que fue socorrida. Digno es por cierto de elogio el celo y actividad que demuestra para el servicio el Sr. Brigadier Capitan del puerto, á cuyo Jefe no dudamos está muy agradecido todo el comercio en general. (Del Sol.)

## Vich 9 de Enero.

Sin embargo de los dias que han trascurrido sin escribir á VV., es muy poco lo que puedo comunicarles, solo si que nos cabe la satisfaccion de tener otra vez entre nosotros al segundo batallon del regimiento infanteria del Principe, que tantas simpatías tiene en la poblacion por su buen comportamiento, y se espera de un dia á otro el primer batallon con su plana mayor y la banda de música, que tan buenos recuerdos teniamos de ella. Parece que el no menos benemérito regimiento de Soria que guarnecia este punto ha pasado á esa capital.

El tiempo por las mañanas es muy malo á causa de la niebla; pero por la tarde á lo menos podemos recrearnos con el sol. (Del Diario.)

## Valencia 15 de Enero.

Tenemos entendido que la sociedad de seguros mútuos contra incendios ha recibido estos dias dos aparatos ingleses, conocidos bajo el nombre de aniquiladores del fuego, cuya descripcion copiamos el año pasado de algunos periódicos extranjeros: aunque los efectos de estas máquinas son conocidos, y no se pone en duda su excelencia, dentro de algunos dias se hará un ensayo para adoptar definitivamente este medio de extinguir los incendios.

Los individuos de la sociedad deben estar muy agradecidos á su Junta directiva, que de tal modo se apresura á plantear cuantas mejoras estan á sus alcances: no sabemos cómo en vista de este celo, de las ventajas que proporciona la sociedad, y de los peligros que corren las fincas no aseguradas, hay algun propietario que desconoce sus intereses hasta el punto de exponerse á quedar arruinado por un incendio, cuando por una módica retribucion podia evitar tan funesta contingencia.

Encontrándose el actor D. José Orgaz enfermo y privado de su sueldo, *La Pesadilla*, periódico que publica y reparte gratis en el teatro una sociedad de jóvenes de buen humor, ha abierto en el último número una suscripcion á su favor, la cual ha producido en pocos dias 721 rs. que le han sido entregados.

La apuesta que debió resolverse anteayer en la Albuferra no se realizó por haberse opuesto á ello varios amigos del cazador, que sin dejar de conocer la destreza de este, le disuadieron de proseguir en aquella diversion que dejaba de serlo desde el momento en que se cruzaban sumas de consideracion: sin embargo, se efectuó la tirada pagándose el valor de las aves, y en ella hubiera salido ganancioso el cazador, pues de 17 palomas seguidas, mató 15, y de 131, 64; parece que la causa de no haber ganado la apuesta el dia anterior fue que eran torcaes las palomas, y de tal resistencia que muchas de ellas, mortalmente heridas, continuaban volando hasta perderse entre los árboles de la dehesa. (Del Diario mercantil.)

## Cádiz 16 de Ene. o.

La compañía lírica ha sido muy bien recibida anoche en el teatro Principal. Al presentarse en la escena la señora Rossi y el Sr. Sínico fueron saludados una y otro por el público con grandes aplausos. No menos aplaudidos fueron durante la ópera *La Sonámbula*, en cuya ejecucion se mostraron á la altura de su bien merecida celebridad. La señora Rossi cantó tan admirablemente como siempre, á pesar de hallarse algo indispuerta. El Sr. Sínico es un gran cantante, y nos lo ha parecido anoche mas aun si cabe que en la temporada anterior. (Del Comercio.)

## Discurso del Sr. D. Joaquín Romaguera, Regente de la Audiencia territorial de Barcelona, en la solemne apertura del Tribunal en 2 de Enero de 1851.

Señores: Congregados hoy en este sitio, donde ya en otras ocasiones os he dirigido mi palabra con igual motivo para recordar los sagrados deberes que nos impone nuestro ministerio, hacer alarde de nuestros trabajos en el año último y alentarnos á continuar, aumentando si posible fuese nuestro celo y eficacia, paréceme conveniente despues de haberos hablado en años anteriores de las cualidades morales que deben adornar á los funcionarios del órden judicial y de la ciencia que deben cultivar con esmero, encareceros brevemente la importancia de la familia y de la propiedad, objetos cardinales cuya santa defensa nos está encomendada como custodios de las leyes que los consagran.

Elementos indispensables de toda sociedad, base y fundamento de toda cultura y civilizacion, su importancia es tal que no ha habido tiempo ni pais alguno cuya legislacion haya dejado de ampararlos con las mas fuertes sanciones, constituyendo siempre la perfeccion y consecuencias de ambas instituciones el desarrollo de la ciencia del derecho.

Esta importancia sin embargo ha subido de punto desde que doctrinas insensatas, que creyeron no hallar pábulo bastante al espíritu de innovacion en el trastorno y mudanza de toda clase de instituciones políticas, han comenzado á minar por su base estos fundamentos de toda sociedad, pugnando por volver al hombre á un estado salvaje, propio solo de la primera infancia de las sociedades, y destruir la obra lenta y secular de la civilizacion, que comenzando en los tiempos mas remotos, ha ido caminando á su mejora y perfeccion hasta nosotros, siempre sobre la base y fundamento de esas dos grandes instituciones. Y aunque no es de temer que la razon comun llegue á descarrarse hasta un punto tan lamentable que consienta en su propia ruina, no estará por demas que siendo la ley su legítima expresion y los Tribunales á su vez los órganos de esta, redoblemos nuestro esmero y vigilancia para reprimir todo ataque contra tan santos y respetables objetos.

La familia es el lazo moral de inefable dulzura que estrecha y aun crea los vínculos del amor, sentimiento universal y vivificador que el dedo de Dios grabó con indelebles caracteres en el corazón del hombre. Ella purifica, ennoblece y santifica los castos goces de la union conyugal; ella sustituye á los trasportes de las pasiones cuando la edad y el tiempo, que todo lo marchitan, llegaron á apagarlas, el mas tranquilo y no menos grato sentimiento de una estimacion sincera, de una amistad íntima á quien hacemos partícipe de nuestras satisfacciones, y en cuyo seno buscamos el consuelo y alivio de nuestros padecimientos; ella y solo ella engendra el amor paternal, centinela de la educacion, aguijon incesante del trabajo, y estímulo poderoso de la economía doméstica; sin ella no se conciben el respeto y la piedad filial que sirven de norte al hombre en los primeros pasos de su infancia y juventud.

Unido el hombre á una sola mujer con lazo indisoluble se conserva la integridad de la familia, y la sociedad disfruta de la favorable influencia que esa bella porcion del género humano ejerce en la civilizacion y dulzura de las costumbres. Esta es la obra del cristianismo que ha ennoblecido á la muger, y la ha elevado á compañera del hombre, sujeta empero á él. La antigüedad pagana, así como creaba la esclavitud en el Estado, la creaba en la familia. La muger era esclava, objeto de deleite solo, y consecuencia inevitable la poligamia con todos sus funestos resultados, y el mayor de todos la corrompida juventud que se educaba y crecía en medio de las pasiones hostiles que alimentaba la envidia, los celos y la ambicion de las esposas rivales y de sus hijos. Efecto que señalamos como el mas pernicioso, porque la familia es una pequeña sociedad, y la reunion de estas forma el Estado; son partes de un gran cuerpo en cuya estructura todo esmero será escaso, pues de su formacion depende el porvenir y la felicidad de las naciones.

Por eso la religion y la moral de consuno la han santificado, y la ley desde la mas remota antigüedad la ha consagrado castigando severamente la infidelidad conyugal, sometiendo los hijos al poder discrecional y prudente del padre, autorizando á este para nombrar el guardador de aquellos, dividiendo entre ambos consortes con igualdad los bienes lucrados durante el matrimonio. Ved aqui pues las principales disposiciones de nuestra sabia legislacion para mantener y estrechar esos vínculos sagrados de la familia, base y fundamento del órden social, y cuya guarda y proteccion nos estan encomendadas. Pero inútilmente intentaríamos hacerlo con nuestros fallos, si al mismo tiempo no lo hiciésemos con nuestro ejemplo. El funcionario del órden judicial, y mas especialmente el Magistrado, deben ser modelo de un padre de familias por lo puro é intachable de sus costumbres, y por aquel decoro, órden y buena crianza que en la esposa y en los hijos son la honra del padre y del esposo. La ley sostendrá nuestros fallos y bastará para que se cumplan; pero es necesario ademas que la conciencia pública los respete; si les niega su sancion seran obedecidos, mas no venerados. A conseguir que lo sean influye sobremedera la fama del Ministro que ejerce tan delicado sacerdocio. Por eso si desea desempeñarlo dignamente y acercarse lo mas posible á la perfeccion, debe ser el mas rígido censor de todos sus actos en la vida pública y doméstica para evitar el maléfico influjo que produce una reputacion desfavorable.

No olvidemos que un solo hecho basta para producir el general descrédito que la impremeditacion suele no pocas veces dar la apariencia del mal á una accion inocente y fomentar las ideas sugeridas quizá con el perverso designio de causar el descrédito del mismo, cuya virtud no pudo vencer el maldiciente. Por desgracia es sobrado fácil sorprender al vulgo, dispuesto siempre á la credulidad, y muy difícil, si no imposible, atajar el daño, pues con verdad comparamos la fama al eco que repite los sonidos y los multiplica hasta lo infinito.

Si tan grande es la importancia de la familia en el órden social, no lo es menos la de la propiedad. Hija legítima del trabajo es á su vez su mas poderoso estímulo y grata recompensa. Solo por ella cambia el hombre la superficie de la tierra; descaujando bosques y malezas, desecando pantanos, nivelando las laderas de los montes, llevando las aguas para dar riego á abrasadas campiñas, fertilizándolas en fin incesantemente con el sudor de su rostro; solo por ella abre las entrañas de la misma tierra y baja á sus porcos ónditos senos en busca, ora de los metales preciosos que han de servirle de instrumento universal de cambios, ora de los mas útiles y estimables que suministran abundante materia á

muchas artes é instrumentos á todas, ora en fin de ese combustible precioso, agente universal y pábulo indispensable de la industria moderna; solo por ella expone su vida á las embravecidas olas para llevar de un confin á otro del mundo los productos de su trabajo. Tan extensa como la de este es la esfera de la propiedad: ella se extiende á todo aquello que la mano ó la inteligencia del hombre ha creado ó mejorado, y desde los mas toscos productos de la agricultura ó de la industria hasta las mas elevadas concepciones de la ciencia, la literatura ó las bellas artes, todo cae bajo su dominio. No es de extrañar ya que sus relaciones sean inmensas y que la necesidad de determinarlas y resolverlas sea indudablemente el objeto mas difícil y mas vasto de los que abraza la legislación.

Entre los inmensos bienes que la sociedad debe á las leyes, hemos de enumerar pues, como uno de los mayores, la propiedad, cuyo derecho creó reconociéndole como el mas identificado con nuestra existencia. Antes de la ley civil para conservar el hombre las cosas que ocupaba debía materialmente defenderlas, porque su derecho concluía en el momento que fuerzas superiores le vencían, produciendo y sosteniendo estado tan precario continúa y desoladora lucha. Tales recuerdos descubren á nuestra vista toda la importancia de ese vínculo moral que la ley estableció entre la cosa y la persona que la habia adquirido: derecho á que la ley, fijando en él los ojos cual en hijo predilecto para llevarle al mas alto grado posible de perfección, le dió estabilidad y le hizo comunicable y trasmisible al fin, proporcionándonos disponer de nuestros bienes hasta para después de la muerte; derecho que no puede decirse con verdad que nos venga de la naturaleza, porque si imagináramos el hombre en su estado actual, y suponemos que fue bastante fuerte para conservar y retener hasta el fin de sus días algunos bienes, pertenecieran cuando terminara su vida al primero que de ellos se apoderara. Y siendo como es la voluntad del hombre el alma de esa disposición que solo por incidencia indicamos, la hallaremos al discurrir filosóficamente sobre ella en íntima relacion con las consideraciones de familia que con rapidez habemos bosquejado, porque es un poderoso medio de remuneración y de castigo que, hábil y prudentemente empleado, fomentará la virtud y reprimirá el vicio, sostendrá el respeto á la autoridad paterna y la sumisión en los hijos al jefe del pequeño estado que cada familia representa.

Sin la propiedad, reconocida en todos los pueblos como base del sistema social, faltaria el estímulo al hombre activo y honrado que se afana para adquirirla, mas aun que para gozarla, para trasmitirla á sus hijos. En lo antiguo se suscitaron heregías, y uno de sus principios era el repartimiento de los bienes; ahora se ha llegado á esto partiendo de la soberanía que se ha supuesto en los hombres á quienes la impiedad ha declarado Reyes y Pontífices á un tiempo. Después del pecado que sujetó al hombre á la muerte y al trabajo, está en las miras de Dios que haya ricos y pobres; ricos para que ejerzan la caridad; pobres, la paciencia, que es tambien una virtud. La caridad es el remedio divino que Dios ha encontrado para la indigencia, y los ricos no deben olvidar que son como administradores obligados á socorrer á los pobres que, segun naturaleza y delante de Dios, son sus hermanos. Y ved á la propiedad estrechamente enlazada con la religion y la familia, constituyendo unidas las bases mas legítimas é incontestables de toda sociedad.

El fijar las varias clases de propiedad, la naturaleza y limites de cada una, sus reciprocas modificaciones, ora en bien del procomun, ora en el de otros particulares, los varios modos de adquirirla, trasmitirla y perderla; hé aqui otros tantos objetos de la mayor importancia y trascendencia. En el acierto de la ley y la prontitud y justicia de los fallos judiciales acerca de otros puntos consiste la completa seguridad de la propiedad, sin la cual no hay orden en el Estado, ni estímulo para el trabajo ni prosperidad para la industria. El respeto á la propiedad, la garantía que á esta ofrecen las leyes y los Tribunales, son una de las causas mas poderosas de la riqueza y bienestar de las naciones. Cooperemos pues por nuestra parte á tan importante objeto. Convenzámonos de que poco aprovechan la sabiduría de las leyes y la justificación de los Tribunales, si lo lento y costoso de los trámites obliga en muchas ocasiones á consentir en la pérdida de un derecho antes que reclamarlo en juicio, y en todas á sacrificar una parte considerable del valor litigioso. No pende exclusivamente de nosotros poner remedio á males que todos deploramos; pero el Gobierno de S. M. nos ha trazado en la Real orden de 5 de Setiembre último el camino que debemos seguir mientras llega el dia en que la deseada reforma, asi de la organizacion de los Tribunales como de las leyes de enjuiciamiento, coronen la obra comenzada.

S. M. se ha dignado encomendarnos la administracion de justicia en este emporio de la industria y del comercio de España, donde mas se conoce el valor del trabajo y donde por lo mismo se tiene en mas estima y aprecio su producto ó sea la propiedad. Cuando esta recae sobre objetos de industria ó comercio, sus relaciones son mas complicadas y difíciles, y la administracion de justicia exige mayor estudio y desvelo, y tambien mayor celeridad; porque los perjuicios que á la propiedad agrícola tarda y lenta en sus productos se siguen con la incertidumbre de un litigio, no pueden compararse con los que experimenta la fabril ó industrial, cuya ruina completa pende muchas veces del menor retardo ó interrupcion. Esforcémonos pues por corresponder á la confianza con que nos ha honrado S. M., y por captarnos el aprecio de estos pueblos laboriosos é industrioses, haciendo cuanto de nosotros penda para que la administracion de justicia sea rápida y completa. Guardémonos sin embargo de incurrir en el extremo opuesto de sacrificar á la brevedad del fallo su justicia. No olvidemos que esta es el fin último y principal del juicio, y que si bien la economía y celeridad de este son circunstancias de alto precio, su importancia es siempre secundaria al lado de aquella.

Yo espero que en lo sucesivo no desmayará ese celo que habeis mostrado en los años anteriores, y de que da público testimonio el resultado de nuestros trabajos en el último. La totalidad de diversos negocios despachados durante él asciende á 40,030, y su clasificacion es la siguiente:

Parte civil.—Incidentes y recursos 1965: sentencias interlocutorias 423: definitivas 464: fallos ejecutoriados 290: vistas en discordia 32: reunidos ascienden á 3176.

Parte criminal.—Sobresesimientos absolutorios 629: en calidad de sin perjuicio 1159: incidentes 2383: sentencias

contra ausentes 106: contra presentes 1438: fallos ejecutoriados 1119: vistas en discordia 20: juntos forman 6834.

Expedientes despachados en Sala de gobierno 473: en tribunal pleno 9.

Ademas estan pendientes de sustanciacion 566 pleitos y 337 causas, existiendo 59 de los primeros en poder de los relatores. Y por último han jurado el actual Fiscal de S. M., un Relator, un Juez de primera instancia, diez escribanos, un procurador y un portero.

Señores, la fiel y exacta relacion que acabo de hacer de las tareas á que durante el año último os habeis dedicado, forma el mejor elogio de vuestra laboriosidad y asidua constancia en el trabajo. Por demas es añadir que diariamente habeis asistido al Tribunal mayor número de horas de las marcadas en la ordenanza, que casi de continuo ha estado formada la Sala extraordinaria, que la de Gobierno se ha constituido siempre que ha sido necesario, ademas de los días prevenidos, y que en tribunal pleno se han tratado todos los asuntos que por su naturaleza lo exigian. Imposible habria sido de otra manera dar evasión á tan crecido número de negocios, todos de sumo interes, y la mayor parte de grande importancia y de trascendencia inmensa. Yo he admirado en silencio vuestra firmeza en el trabajo y en el estudio, vuestra meditacion en los fallos y la seguridad en las sentencias; hoy cumpla el grato placer de publicarlo como única recompensa de vuestros afanes. El crecido aumento de negocios respecto al año 1849 que ofrece el estado comparativo con los sustanciados en el que acaba de transcurrir, aumento que asciende al considerable de 2298 en sus diversas clases, y que anunció desde los primeros meses del año el cúmulo de pleitos y causas que se agolparon al despacho, me obligó á llamar sobre el particular la ilustrada atencion del Gobierno de S. M. para que, si lo tenia á bien, se sirviese inclinar el ánimo de nuestra augusta Soberana á adoptar la medida que respetuosamente propuse ó las que en su alta sabiduría fuesen de su Real agrado, á fin de que la administracion de justicia marchase con la actividad tan recomendada como ardientemente deseada por todos nosotros.

Aquel aumento de negocios es debido en gran parte á la tranquilidad completa que disfruta ahora este antiguo principado, y que permite intentar reclamaciones y ejercitar derechos que el estado de inseguridad en que el pais se hallaba impedia hacer valer ante los Tribunales de justicia, para no exponerse á la venganza ni á los peligros de alejarse del hogar doméstico, y al crecido número de prófugos, capturados unos y presentados otros voluntariamente, porque la situacion pacífica de que felizmente gozan hoy los pueblos del territorio de esta Audiencia no consentia su vida errante. Si á pesar de todo nuestro esfuerzo quedaron algunos negocios en las relatorias al concluir el año, será este un motivo para que acrecentemos si cabe nuestro esmero en el presente; pero en manera alguna debe servirnos de disgusto, porque en hecho de verdad no estubo en nuestras fuerzas el poder evitarlo. Y ya lo hemos dicho antes, que la prontitud es el acierto en los fallos.

Merecedor es tambien de honorífica mencion el digno Fiscal de S. M., pues ademas del impropio trabajo de su delicado ministerio que con tanta actividad y celo desempeña, auxiliado de sus ilustrados colaboradores, se ha presentado cual expresion viva de la ley en las vistas de los asuntos mas graves y en todas las causas en que ha pedido aquella terrible pena que, si ha de hacer temblar siempre la mano del Magistrado que firma la sentencia que la impone, no menos los labios del que debe demostrar que su imposicion es necesaria.

Rápida y en general acertada sustanciacion han obtenido las causas en primera instancia, siendo tambien acreedores al aprecio del Tribunal los abogados de este distinguido colegio, y en especial los que han desempeñado el cargo de Magistrados suplentes, y los relatores, escribanos de Cámara y procuradores, por haber llenado cumplidamente sus obligaciones respectivas.

Señores, universal renombre enalteció siempre á la magistratura española, y al repetir esta verdad que la historia reconoce, engrandecerse debe nuestra alma y latir el corazón con el noble orgullo de que no amenguará su brillo nuestro nombre. Los días se suceden con rapidez; el tiempo arrastra en pos de sí nuestras ilusiones, nuestros sueños; y cuando creemos hallarnos en la mañana de la vida, toca ya á su ocaso el sol de nuestra existencia; solo una realidad resiste á la mano de hierro del tiempo, el placer de haber obrado bien; y esa satisfaccion es mayor cuantos mas sacrificios cuesta. Volvamos la vista á lo pasado; no podremos hacerlo sin interior estremecimiento: contemplemos los días sin número trascurridos entre ayer y mañana.... ¿qué resta? Un espantoso vacío, el frio recuerdo de lo que fue solo vemos levantarse erguido, hasta contra la destructora accion de los siglos mismos, el recuerdo de la virtud.

Cifremos pues nuestra ambicion y nuestra gloria en alcanzarla, y lo lograremos, si, no lo dudeis, sujetando vigorosamente nuestros actos á lo que requiere la justicia y la religion. Esa justicia la debemos á nosotros propios, la debemos á los maternales y sublimes sentimientos de S. M., la debemos al lustre de la toga que vestimos, y tan inalterable y pura debemos sostenerla cual sacerdotes de la ley, como perenne mantenian las vestales el fuego sagrado, cuya conservacion les estaba confiada. Consultemos y hallaremos en nuestras almas y en nuestras conciencias la soberana voluntad del Ser Supremo; y esa idea que debe sernos superior á toda otra, atribuyendo á los altos deberes que estamos llamados á cumplir toda la fuerza que su importancia encierra, nos estimulará de continuo á llenarlos con la santidad que debe ser inseparable de nuestro árduo ministerio. Prescindamos de invocar los auxilios del cielo, y vanamente aspiraremos á obtener una conciencia ilustrada y pura. La intranquilidad y desasosiego será nuestro tormento, y el error nuestro mal estado. Sea, señores, la religion el matiz de nuestras impresiones, y esmaltados aparezcan nuestros actos con el resplandeciente brillo de la justicia. Solo en la mas estricta observancia de aquella máxima podeis esperar obtener inmarcesible lauro. He dicho.

Se ha recibido el tercer tomo de la química de Mr. Regnault, traducido en Paris por D. Gregorio Verdú, Capitan del cuerpo de ingenieros, profesor de su academia é individuo corresponsal de la de ciencias de Madrid.

Su lectura nos obliga á recomendar esta obra elemental, no solo como produccion de la pluma de un autor cuyos trabajos son demasíadamente conocidos en la Europa científica,

sino por haber conseguido Mr. Regnault presentar á una parte de la filosofia sus aplicaciones industriales, mineralógicas, geológicas y metalúrgicas en un cuerpo de doctrina completo, trabajo difícil, pero necesario, cuando el autor se propuso formar una obra de texto que sirviese en los colegios y escuelas industriales: con arreglo á esta idea ha elegido con singular acierto las doctrinas, estudios y experiencias de aplicacion inmediata á las artes; toca, pero no abandona aquellos que presentan un interes puramente científico, y consigue en definitiva dar á su obra una extension que no sobrepasa los limites prescritos á una enseñanza elemental: á tan preciosas ventajas reúne las de resumir en su obra todos los adelantos hechos en la ciencia con nociones claras de química analítica indispensables para poner á los alumnos á disposicion de dirigirse en sus investigaciones y ulteriores estudios. El lenguaje didáctico, el método filosófico, la profusion de figuras intercaladas en el texto con extremada elegancia, hacen el trabajo de Mr. Regnault apreciable para nuestras escuelas.

Dicho tomo tercero tiene aun mayor interes que los dos anteriores, atendido el desarrollo que ha tenido en nuestro pais la industria minera y el aprecio que merece cuanto tiene relacion con ella y contribuya á extender la instruccion sobre los procedimientos empleados en el lavado, separacion de metales &c., de que se ocupa el tomo que acabamos de recibir.

Falta ahora para el completo de tan interesante obra el cuarto y último tomo que deben llegar á esta corte á la mayor brevedad.

La traduccion castellana que se publica en la actualidad reúne á todas aquellas ventajas la de estar hecha en un lenguaje castizo, y la de presentar frecuentes indicaciones y notas relativas á nuestros procedimientos químico-industriales intercaladas por el traductor en el texto frances: su conocimiento creemos no puede menos de ser útil para los que se dedican en España á esta clase de estudios.

Se vende en el Museo de Ingenieros, palacio de Buenavista, y librería de Perez, calle de Carretas, á 24 rs. tomo para los suscritores.

## ANUNCIO.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.

La Junta de gobierno, en vista del estado de los negocios de la compañía, ha dispuesto, de acuerdo con la Direccion, el pago de 18 rs. á cada una de las acciones en los términos siguientes: 12 rs. por el 6 por 100 de intereses del año pasado, y 6 rs. por el dividendo de 3 por 100 de utilidades, aplazando la distribucion para después de la próxima junta general de Marzo, á fin de que dicho dividendo sea tambien acordado por la citada junta general con arreglo al art. 35 del reglamento de la ley de sociedades anónimas.

En su consecuencia, los señores accionistas podrán acudir después del 16 de Marzo próximo en los términos acostumbrados, tanto en Madrid como en las provincias, al percibo de los mencionados 12 rs. por intereses; y si la junta general ha aprobado entonces el dividendo indicado, se repartirán tambien al mismo tiempo los 6 rs. por el 3 por 100 de utilidades.

La junta general ordinaria de señores accionistas se celebrará el día 9 de Marzo próximo en el local de las oficinas calle de la Magdalena, núm. 17, cuarto entresuelo de la izquierda, con arreglo á los artículos 40, 42, 47 y 48 de los estatutos.

Los señores accionistas poseedores de cuatro ó mas acciones con tres meses al menos de anticipacion á la fecha de la presente convocatoria, tienen derecho de asistir y votar en la junta general.

A fin de abreviar la formacion de las listas, todos los señores que deseen concurrir á la junta, se servirán personarse en las oficinas de la compañía antes del referido 9 de Marzo, y se les facilitará una papeleta que les ha de servir para concurrir á la misma.

Ademas del día 9 de Marzo dicho, se señala para junta general el 16 del mismo para el caso de haberse de tratar en dos sesiones, como previene el art. 51, alguna proposicion presentada, segun la facultad concedida por el 48.

Madrid 20 de Enero de 1851.—El Director de servicio Luis María Pastor.

## TEATROS.

TEATRO REAL. Hoy no hay fansion.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La Novia Impaciente*, comedia en un acto.—La sinfonia titulada *Cellini á Parigi*, del maestro Rossi.—*El Puñal del Godo*, drama en un acto, original del Sr. D. Jose Zorrilla.—La feria de Sevilla, baile, en el que tomará parte Doña Manuela Perea (la Nena), acompañada del cuerpo de baile.—*Dos Amos para Un Criado*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*La Abadia de Castro*, drama en cinco actos, dividido en siete cuadros.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—*Arcanos del Alma*, comedia en tres actos y en verso.—Una Noche de Navidad, propósito bailable.—*Manodito Gasquez*, comedia en un acto de costumbres andaluzas.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Llueven Bofetones*.—Danza valenciana.—*Siglo XVIII y XIX*.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Mañana á las ocho de la noche se ejecutará una gran fansion extraordinaria á beneficio del Sr. Courtaud, clown grotesco de la compañía.

Los carteles anunciarán todos los permenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.